



REGISTRO DE ABOGADOS ADMINISTRADORES DE CONSORCIO

Ficha de solicitud de inscripción

APELLIDO:
NOMBRE:
DNI:
CUIT/CUIL:
FECHA NACIMIENTO: / /



TELEFONO CONTACTO
EMAIL

El domicilio de registro para cualquier notificación es el domicilio especial constituido en el Colegio.
Puede modificarse en la base de datos general institucional, mediante el formulario de Cambio de Domicilio

La inscripción en el Registro de Abogados Administradores de Consorcio importa el sometimiento voluntario al Tribunal Arbitral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

De manera tal que con la firma de la presente solicitud, el matriculado firmante se compromete, como **cláusula compromisoria especial, a la competencia del Tribunal Arbitral** para el conocimiento de todas las cuestiones vinculadas con su responsabilidad, obligaciones o derechos frente al consorcio, empleados del consorcio o propios de la función de administración, proveedores o terceros que nazcan de la función de administrador de consorcio y que se suscitaren con motivo de la función, su existencia, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución; las que serán resueltas definitivamente por las vías de la Conciliación y el Arbitraje en el marco del Régimen de Conciliación y Arbitraje del C.P.A.C.F. de acuerdo a la reglamentación y procedimientos vigentes y aprobados para el mismo, los que el matriculado firmante declaran conocer y aceptar.

Sin perjuicio de otras reglas de derecho de fondo y procedimiento aplicables al caso de acuerdo a lo previsto en el art.36 del Régimen de Conciliación y Arbitraje del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, **se aplicarán las normas deontológicas previstas en la ley 23.187 y el Código de Ética.**

El Consejo Directivo recibirá cualquier denuncia contra los matriculados inscriptos en el registro sobre el ejercicio de la función de administrador de consorcio. Evaluará por si o a través de autoridades, funcionarios o dependencias, si la conducta queda comprendida en el ámbito de aplicación establecido en el art.1 del Código de Ética. En tal caso, remitirá los antecedentes al Tribunal de Disciplina (art.35 inc.g) de la ley 23.187) para su juzgamiento.

Asimismo, la inscripción en el Registro importa el **conocimiento y aceptación del Reglamento del Registro de Abogados Administradores de Consorcio** aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 26 de noviembre de 2009.

PAGO TASA
 SI EXIMIDO

Firma _____

Aclaración _____

RESERVADO CPACF

Inactivo Sanción Inhabilitación 07/08 Deuda 08/09 09/10 Tasa Otro

Certificación

Recibí Certificado Original Gratuito

Otros

Firma

Fecha / /